

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PINTO Y LEROY MERLIN ESPAÑA, S.L.U.

En Pinto, a 27 de junio de 2016

REUNIDOS:

D. DANIEL SANTACRUZ MORENO, en nombre y representación del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, como Concejal Delegado de Empleo y Recursos Humanos,

Don , con DNI nº , en representación de LEROY MERLIN ESPAÑA, S.L.U., con CIF nº B84818442, con domicilio a estos efectos en Avda. de la Vega, 2, 28108 Alcobendas, Madrid, y en calidad de Director de Leroy Merlin Getafe y apoderado de la empresa conforme a escritura de apoderamiento de fecha 14 de septiembre de 2015, formalizada ante el Notario de Alcobendas D. Gerardo V. Whichmann Rovira, con el número 3.720 de su protocolo.

Reconociéndose las partes la capacidad y competencia necesarias para poder obligarse en el presente Acuerdo.

MANIFIESTAN:

I.- El Ayuntamiento de Pinto funciona como Agencia de Colocación autorizada con el nº 1300000090 por el Servicio Público de Empleo Estatal, habiendo iniciado su actividad el día 13 de octubre de 2014.


II.- La Agencia de Colocación realiza labores de intermediación laboral en el mercado de trabajo, configurándose como un servicio de carácter público y cuyo propósito es incrementar las posibilidades de colocación de las personas trabajadoras en desempleo, intentando llegar a un mercado de trabajo cada vez más equilibrado que subsane las disfunciones que impidan la adecuada casación entre ofertas y demandas de empleo.

III.- Entre otras, las actuaciones que desarrolla la Agencia de Colocación del Ayuntamiento de Pinto están las de:

- La orientación laboral para trabajadores de primer empleo así como a desempleados de larga duración y otra población interesada.
- Contribuir a la optimización de políticas de empleo a través de la búsqueda y activación de sinergias entre programas y/o entidades.
- Diseño, elaboración y publicación de herramientas destinadas a la información y formación de desempleados/as.
- Asesoramiento, información, orientación y motivación de desempleados, con especial atención las personas muy alejadas del mercado de trabajo y, por tanto, en grave riesgo, actual o potencial, de exclusión social.

- Facilitar la inserción laboral de las personas demandantes de empleo, en especial de las que se encuentran en riesgo de exclusión social, identificando necesidades de personal del sector empleador, a corto y medio plazo, y proponiendo actuaciones que optimicen la empleabilidad de la población desempleada.
- Información, asesoramiento y comunicación a las empresas y emprendedores/as sobre las actuaciones, ayudas y subvenciones destinadas a la formación y el empleo de personas desempleadas, así como facilitar y agilizar el acceso a las mismas.
- Elaboración de material y diseño de actuaciones que contribuyan a la inserción de alumnos/as procedentes de la formación ocupacional.

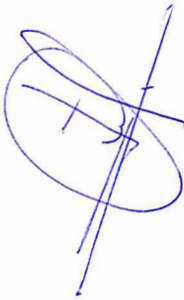
IV. – Que la entidad LEROY MERLIN ESPAÑA, S.L.U. tiene como principal objetivo la venta al por menor de artículos de bricolaje, construcción, decoración y jardinería, dedicadas al acondicionamiento y equipamiento del hogar.



V. – Que la entidad LEROY MERLIN ESPAÑA, S.L.U., y, más concretamente, el centro de Getafe, por diversos motivos, tiene necesidad a lo largo del tiempo de realizar contratación de trabajadores/as para formar parte de su plantilla, previa selección al puesto de trabajo a desempeñar.


VI.– Que ambas entidades se reconocen interesadas en la ejecución de Políticas Activas de Empleo y cuantas otras sirvan para mejorar la situación de desempleo en el Municipio de Pinto.

ESTIPULACIONES:



Primera: El presente Convenio tiene por objetivo establecer las condiciones en que se desarrollará la colaboración del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto, a través de su Concejalía de Formación y Empleo, con el establecimiento que LEROY MERLIN ESPAÑA, S.L.U. mantiene abierto en la localidad de GETAFE (en adelante, “**LEROY MERLIN GETAFE**”), con la finalidad de promocionar la inserción laboral de trabajadores/as desempleados/as.

Segunda: El Ilmo. Ayuntamiento de Pinto se compromete a dar traslado a LEROY MERLIN GETAFE de los datos de los desempleados/as inscritos/as en la Agencia de Colocación del Ayuntamiento de Pinto, que mejor se adapten a los perfiles solicitados por LEROY MERLIN GETAFE, en las ofertas de empleo que les remitan, con el fin de que formen parte de los procesos de selección que se efectúen, y, en su caso, a la posterior formación, sean seleccionados y pasen a formar parte de la base de datos de LEROY MERLIN ESPAÑA, S.L.U. para inmediatas y futuras contrataciones de personal según las necesidades que vayan surgiendo.



Tercera: Que el traslado de datos de los usuarios de la Agencia de Colocación del Ayuntamiento de Pinto a LEROY MERLIN GETAFE se dará previo contrato de cesión de datos entre ambas entidades cuyo contenido ambas partes habrá de consensuar previamente y según lo estipulado en la Ley de Protección de Datos.

Cuarta: LEROY MERLIN GETAFE se compromete a gestionar los datos remitidos por la Agencia de Colocación del Ayuntamiento de Pinto para los puestos de trabajo que necesite cubrir y todo ello en el bien entendido de que en ningún caso este compromiso de LEROY MERLIN GETAFE afecta a la absoluta libertad de esta empresa de contratar libremente aquéllos perfiles que requiera y cumplan con sus requerimientos internos.

Quinta: La vigencia del presente Convenio será ANUAL, a contar desde el día siguiente al de su formulación, pudiendo prorrogarse de forma expresa con al menos un mes de antelación a la fecha de su vencimiento.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, y a un solo efecto en el lugar y fecha fijados en el encabezamiento, ante mí el Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto (Madrid) del que doy fe.

Por el Ayuntamiento de Pinto, el
Concejal delegado de Empleo y
Recursos Humanos,



Fdo.: Daniel Santacruz Moreno

Por la empresa, LEROY MERLIN
ESPAÑA, S.L.U.



Fdo.: Iv

ANTE MÍ, EL SECRETARIO



Fdo.: José Luis Pascual Martínez